

Santiago, 29 de agosto de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

**Ref.: Depósito de Modificaciones al RI y CSC
del Fondo Mutuo Conveniencia BancoEstado**

De nuestra consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 2027 de esa Superintendencia, de fecha 2 de junio de 2011, se informa que BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Compromiso BancoEstado en el registro público que para estos efectos mantiene vuestro organismo regulador.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas fueron las siguientes:

De acuerdo al reglamento interno actualmente vigente, el Fondo Mutuo Conveniencia BancoEstado dispone de tres series con diferentes remuneraciones anuales, según el monto de los aportes, conforme se indica a continuación:

Serie	Montos de Aportes	Remuneración Anual (IVA incluido)
I	\$ 250.000.000 o más	0,3570%
A	\$ 100.000.000 a \$ 249.999.999	0,6545%
B	\$ 100.000 a \$ 99.999.999	1,4280%

A partir de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, el Fondo dispondrá de cuatro series con distintas remuneraciones anuales y montos de aportes, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Serie	Montos de Aportes	Remuneración Anual (IVA incluido)
I	\$ 250.000.000 o más	0,3570%
A	\$ 20.000.000 a \$ 249.999.999	0,7735%
B	\$ 5.000.000 a \$19.999.999	1,4280%
C	\$ 5.000 a \$ 4.999.999	1,5470%

La Serie A disminuye el monto mínimo de ingreso desde \$100.000.000 a \$20.000.000 y se aumenta su remuneración anual desde 0,6545% (IVA incluido) a 0,7735% (IVA incluido). Los partícipes que se encontraban el día anterior al de la implementación de las modificaciones en la Serie A se mantendrán en la misma Serie.

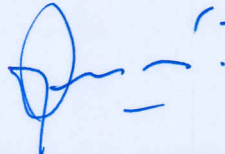
La Serie B aumenta el monto mínimo de ingreso desde \$100.000 a \$5.000.000. Los partícipes que se encontraban el día anterior al de la implementación de las modificaciones en la Serie B se mantendrán en la misma Serie pero no podrán efectuar nuevos aportes en ella, a no ser que con dicho aporte se alcance el monto mínimo exigido.

Asimismo, se crea la Serie C con un monto mínimo de ingreso de \$ 5.000 hasta \$ 4.999.999 y una remuneración de hasta un 1,5470% anual (IVA incluido).

Los partícipes acogidos al mecanismo de inversión periódica se mantendrán en las mismas series. Los aportes posteriores se efectuarán también a dichas series, aún cuando no cumplan los requisitos de ingreso a dichas series.

Yo, Pablo Mayorga Vásquez, Gerente General de BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Pablo Mayorga Vásquez
Gerente General
BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

GG/051/12 SVS
C.C.: Archivo